BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de diciembre de 1988

Núm. 265

INDICE

Núms. — Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000124 Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativa a un plan de empleo de carácter general y de carácter específicamente juvenil 13042

162/000125 Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por la que se solicita la declaración como zona catastrófica de determinados municipios de las comarcas del Baix Llobregat y del Barcelonés, como consecuencia de los daños de las lluvias del mes de noviembre 13046

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001126 Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre normas dictadas en el Protocolo de Montreal y en el Convenio de Viena para luchar contra la destrucción de la capa de ozono de la atmósfera 13047

181/001127 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre concurso y contratación de las obras para la realización de la Avenida de la Ilustración 13047

181/001128 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre inclusión en el Pliego de Condiciones Técnicas de un estudio geológico y geotécnico previo a la construcción de la Avenida de la Ilustración 13048

181/001129 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre afirmado de la base de la Avenida de la Ilustración 13048

181/001130 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre consistencia de los terrenos sobre los que se cimenta la Avenida de la Ilustración 13049

181/001131 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, tras el hundimiento de la Avenida de la Ilustración 13049

181/001132 Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre presupuesto de ejecución de la Avenida de la Ilustración 13050

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000124

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000124.

Autor: Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Proposición no de Ley relativa a un Plan de Empleo de carácter general y de carácter específicamente juvenil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, solicita de la Mesa la tramitación ante el Pleno de la Cámara de la siguiente Proposición no de Ley, acompañada de la siguiente Exposición de Motivos.

Proposición no de Ley a un Plan de Empleo de carácter general y de carácter específicamente juvenil

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Vasco (PNV) en el Congreso presenta este Plan por entender:

— Que no existe en estos momentos el Plan global de promoción del empleo en el que se conjuguen medidas de actuación de naturaleza macroeconómica, microeconómica, promocionales o de fomento y normativas que atribuyan respuesta coherente a un problema estructural como es el desempleo.

— Que recientemente aprobado el Plan de Empleo Juvenil posee deficiencias en su diseño capaces de generar disfunciones en el mercado de trabajo, en la propia actividad económica e incluso en el ámbito de las relaciones entre los interlocutores sociales y la Administración.

Por todo ello se sugieren las siguientes medidas de actuación del ámbito económico en primer lugar:

PROPOSICION NO DE LEY

A) Incremento de la tasa de actividad, para ello debe incidirse:

1. En el ámbito del gasto público a través de drásticas reducciones que posibiliten reorientar los instrumentos fiscales hacia una política dirigida al crecimiento.
2. Reducción del déficit público que posibilite expasiones fiscales adicionales.
3. Política anti-inflacionaria y de rentas que posibiliten el incremento del capital físico a través de la inversión y el capital humano a través de la formación.
4. Represión y regularización de la economía sumergida.
5. Orientación del crecimiento económico en el orden industrial; en el desarrollo tecnológico y regional.
6. Mantenimiento de tasas de crecimiento sostenido no derivado solo de la realización especulativa de recursos ociosos.
7. Promoción pública intensa de la incorporación a nuestras empresas de las nuevas tecnologías así como de niveles avanzados de investigación.
8. Medidas de concertación social que sustituyen la agresiva política de paralización y de incremento de los costes laborales así como de los efectos inflacionarios del denominado shock salarial.
9. Mantenimiento de niveles de crecimiento de la economía que puedan absorber al denominado trabajador animado.
10. Medidas fiscales de potenciación de la inversión y de las exportaciones.
11. Mantenimiento del impulso del consumo privado y de la inversión adecuando racionalmente la estructura del mercado bursátil.
12. Política monetaria estimuladora de la inversión.
13. Saneamiento de los sectores industriales en crisis y decidida política de reindustrialización (equilibrada en términos sectoriales y en términos regionales).
14. Remoción consensuada de los obstáculos jurídicos que mantienen determinadas estructuras rígidas en nuestro mercado de trabajo que dificultan la competitividad de nuestras empresas.
15. Saneamiento urgente de las empresas públicas que evite desleales competencias con empresas privadas ubicadas en un mismo sector económico.
16. Fortalecimiento financiero de las empresas de la

Economía Social que en el ámbito internacional han acreditado una gran capacidad de resistencia a los embates de la crisis económica.

17. Provisión de ayudas al fortalecimiento de las PYMES desde una perspectiva financiera, desde una perspectiva de articulación de sistemas de garantía, desde una perspectiva de mejora de los sistemas de gestión e información empresarial, desde una perspectiva de adecuación tecnológica y desde una perspectiva por último, de penetración en los nuevos mercados.

18. Elaboración de planes de integración de las empresas pertenecientes a sectores económicos homogéneos en grupos económicos que atiendan a las necesidades colectivas de dichas empresas y atribuyan dimensión adecuada a las mismas para competir en los mercados internacionales y utilizar los beneficios de las economías de escala.

19. Indagación en las posibilidades de creación de empleo en el Estado de las denominadas en los países de nuestro contexto socioeconómico «nuevas profesiones» que proveen a las necesidades de un mercado de trabajo cada vez más sofisticado, tecnológicamente más complejo y con requerimientos novedosos en el ámbito de la gestión de las empresas, en el ámbito de los nuevos productos a fabricar, en el ámbito de los sistemas de promoción y venta en los mercados internacionales.

20. Reforma profunda del Instituto Nacional de Empleo convirtiendo a un ente gestor del desempleo en un gestor del empleo, lo que constituye un trascendental salto cualitativo en el ámbito de la actuación administrativa en esta materia. Se debe exigir a este Instituto una política beligerante contra el desempleo, una eficaz indagación en las posibilidades de empleo existentes y en las de posible nueva creación, una desconcentración orgánica que permita una mayor eficacia territorial en su actuación en colaboración con las instituciones más próximas al ciudadano y una atención individualizada y más intensa a los desempleados.

21. Reforma profunda de los programas de la formación profesional reglada y ocupacional que evite la lamentable falta de sintonía entre los requerimientos formativos del mercado de trabajo y la periclitada formación a la que se provee en los planes de estudios.

22. Potenciación de las iniciativas locales de empleo proveyendo de capacidad financiera y de gestión para el buen desarrollo de estas iniciativas a los Ayuntamientos.

23. Incorporación de nuevas figuras satisfactoriamente ensayadas en otros países como la de los agentes comunitarios de desarrollo, posibilidad de desconcentración de funciones públicas de la Administración en empresas nuevas creadas por jóvenes o por trabajadores maduros de desempleos de larga duración, etc.

24. Potenciación intensa del autoempleo como fórmula de creciente eficacia en el seno de las políticas de promoción de empleo estable en diversos países de la CEE.

25. Apelación institucional a la asunción por todos los interlocutores sociales, políticos, agentes económicos, instituciones públicas o cuasi públicas de sus propias responsabilidades en el ámbito de un problema social inescindible como es el desempleo.

26. La necesidad de una modificación de la política económica ajustándola a las posibilidades de crecimiento que derivan del hecho de que todos los indicadores económicos están al nivel del año 1973 y específicamente la tasa de exportación, la tasa de importación de productos energéticos. Es preciso aproximar la tasa de inversiones a los índices del 73. Indagar en el PIB potencial de la economía y en las potenciales capacidades de crecimiento que contribuyan a que nuestra tasa de actividad no sea 5 puntos inferior a la de los países de la OCDE.

27. Combinación de una adecuada política salarial con una política fiscal expansiva.

28. Política salarial consistente en el establecimiento de niveles máximos, pero no para las retribuciones de hecho de las empresas. Se evitan por ello las disfunciones de:

— La congelación salarial generalizada (en la que se desanima el empleo de la mano de obra capacitada y se reduce la producción aunque aumenta la contratación marginal, gracias a la reducción general del salario real al subir los precios).

— La congelación del salario básico, mientras la mano de obra cualificada puede negociar mantener su salario real con lo que aumenta la producción y el emplero marginal. Si el empleo marginal no compite con los que tienen trabajo.

Se propone por ello un acuerdo social a largo plazo con el compromiso de mantener unos diferenciales de salarios básicos, que impida las dificultades de las anteriores versiones. No se reduce el salario de nadie y el salario medio será muy estable y la inflación suave.

Todas estas medidas de naturaleza indicativa, pretenden una profunda reorientación de la política económica del Gobierno del Estado. El punto de inflexión de este cambio en la política económica consistiría en reorientarla a luchar contra el desempleo por considerar que el éxito o el fracaso de cualquier política económica lo constituye sus efectos en el ámbito del empleo.

En estos momentos en los que la economía del estado español posee índices de crecimiento en algunos trimestres del 6 por ciento que se traducen en un 0,15 por ciento de incremento del empleo. En momentos en los que tres millones de nuevos contratos de trabajo se transforman solo en ciento setenta mil empleos nuevos es preciso reorientar profundamente la política económica aprovechando una fase alcista del ciclo económico (que desgraciadamente puede no ser perdurable) hacia la creación intensiva de empleo.

No aprovechar esta favorable coyuntura económica (con índices de crecimiento de la economía del 5 por ciento y con razonables índices de inflación) supone desaprovechar una coyuntura histórica de la economía del estado español difícilmente repetible (de hecho los índices de inflación empiezan a ser sensiblemente superiores a los de los años precedentes y ya las autoridades económicas predican crecimientos sostenidos pero menos intensos). Existen razones para adoptar posturas cautelosas ante el futuro inmediato de la economía:

— La coyuntura internacional alcista sobre la que pivota en gran medida nuestro propio crecimiento puede dar lugar a corto plazo a una fase bajista del ciclo económico.

— La buena coyuntura económica basada de forma prioritaria en el relanzamiento del consumo privado y la inversión puede verse perturbada por la creciente crisis bursátil.

— La tercera razón fundamental sobre la que se basa el intenso crecimiento de la economía, la paralización del incremento de los costes laborales, no puede considerarse un parámetro macroeconómico estable al resultar insolidario el reenviar permanentemente a los trabajadores la responsabilidad de la recuperación económica.

Las circunstancias anteriores acreditan un futuro económico menos estable y exigen realizar en este momento el esfuerzo suficiente para atenuar la lacerante situación de más de tres millones de desempleados y de más de un millón trescientos mil jóvenes que buscan con desesperación su primer empleo. Considerando por otra parte que lo que nuestros desempleados necesitan es un plan global, un conjunto de medidas estructuradas de fomento del empleo capaces de generar empleo intensivamente, sin preocuparse por su distribución ya que la oferta de empleo generada por estas medidas se puede reorientar o reconducir con facilidad hacia los colectivos más afectados por el paro (jóvenes desempleados de larga duración y mujeres).

Lo que no resulta eficaz es un plan fraccional (de atención a un único colectivo de desempleados, disfunción fundamental del Plan de Empleo Juvenil del Partido Socialista Obrero Español) que aborde el desempleo por capítulos o por colectivos diferenciados. Así lo acreditan experiencias internacionales y las opiniones de la doctrina económica más relevante en virtud de las cuales cabe deducir que la atención intensa al desempleo de un único colectivo de desempleados (no inserto en un plan global contra el desempleo) termina perjudicando los intereses de los demás colectivos (empleados o desempleados). Desestructura el mercado de trabajo. Provoca desequilibrios macroeconómicos y en el caso del plan que comentamos genera grave conflictividad social peligrosamente próxima a una grave ruptura del Pacto Social en el que se basa la propia estabilidad de la sociedad.

Las valoraciones anteriores no suponen desconocer que el desempleo tiene su estructura espacial y sectorial (no es igual en todos los lugares del estado ni afecta con similar gravedad a todos los sectores sino que perjudica fundamentalmente a los trabajadores de baja cualificación profesional ni afecta por igual a todos los colectivos que constituyen la población activa, al constituir el desempleo un problema fundamentalmente juvenil, casi generacional). Lo que ocurre es que un problema estructural como el desempleo no puede ser atendido sectorialmente porque de esta manera ni se crea empleo en términos globales ni se crea empleo en términos sectoriales y se desequilibra un mercado de trabajo estructuralmente frágil.

Por las razones anteriormente apuntadas y en el seno de las medidas de política económica indicativas relacionadas anteriormente y de cuantas otras pueden ser sugeridas por las instituciones públicas, por los interlocutores sociales y los partidos políticos a través de los que se vertebra la sociedad.

B) Medidas de potenciación del empleo juvenil de naturaleza específica.

En el seno de un Plan Juvenil de promoción del empleo han de estructurarse medidas de reconducción de la oferta de empleo generada a determinados colectivos cuya situación es especialmente grave en el ámbito del desempleo.

En el Estado Español se mantienen postrados en un desempleo no resoluble más de 1.300.000 jóvenes (estas cifras atribuyen al desempleo cariz casi generacional).

El Plan de Empleo Juvenil del PSOE no es la solución que estos jóvenes legítimamente exigen:

— Se trata de un Plan contrario a la Constitución y al Ordenamiento Jurídico Laboral. (Niega derechos fundamentales de todo trabajador como el de la negociación colectiva laboral; ignora principios generales del derecho del Trabajo como «el principio de norma mínima» e ignora toda la estructura de clasificación y calificación profesional de los jóvenes que acceden al trabajo mediante el llamado contrato de inserción.)

— Se trata de un Plan ineficaz para generar empleo ya que no se inserta en un conjunto estructurado de medidas de fomento del empleo (integrado por medidas de política macroeconómica, microeconómica, de reforma legislativa, de lucha contra la economía sumergida, promocionales del empleo directo de ciertos colectivos, etc.). Ello quiere decir que un Plan intensivo de fomento del empleo fraccionado (como el que estamos comentando) no constituye más que una grave perturbación del mercado de trabajo global a través de los posibles «efectos de sustitución» que puede provocar.

— Se trata de un Plan que va a generar grave conflictividad social (lo que va en detrimento de su eficacia). Ha suscitado la frontal oposición de todos los sindicatos, de todas las organizaciones juveniles y de casi todos los partidos políticos.

— Se trata de un Plan desestabilizador de la estructura del mercado de trabajo. Potencia de forma intensiva la contratación de jóvenes trabajadores sin preveer con carácter global sus efectos en un mercado de trabajo estructuralmente inestable y los efectos que puede provocar en el empleo de otros colectivos de trabajadores.

— Se trata de un Plan por último susceptible de generar desequilibrios macroeconómicos. Propicia que empresas que acudan masivamente a contratar jóvenes cuyos salarios coinciden con el mínimo interprofesional puedan ejercer cierta competencia desleal a las empresas con plantillas regulares y estabilizadas.

Por estas razones se sugieren en el seno del marco indicativo que constituyen las medidas propuestas, las siguientes medidas de promoción del empleo joven:

1.º Contrato de Inserción. Caracterizado por su naturaleza de contrato de trabajo normal. Por su prestación salarial que será la correspondiente del convenio colectivo aplicable. Con la asunción del compromiso por la Administración y empresarios de aplicación del plan de formación profesional que se diseñe específicamente por el sector profesional al que pertenezca la empresa en su cuantía mínima por nivel y categoría profesional. Naturaleza temporal del contrato convalidable por la duración indefinida. Contrato destinado a menores de treinta años. Subvenciones a la contratación indicada negociada e incrementada linealmente en cada prórroga del contrato. Beneficios fiscales similares a los previstos en el Plan del Empleo Juvenil. Minoración de cuotas de seguridad social compensadas por la Administración no inferiores a la mitad de su cuantía normal. Subvenciones específicas para gastos de inversión y capital circulante a las empresas de nueva creación que contraten a más de tres jóvenes a través de esta fórmula contractual. Uso obligatorio de esta fórmula para las contrataciones de jóvenes por la Administración y Empresas Públicas, destinándose al menos al 25 por ciento de la oferta de Empleo Público a la contratación de jóvenes.

2.º Mantenimiento y optimización de las fórmulas de los contratos en prácticas y para la formación que ya posibilitan la captación por los jóvenes en búsqueda de su primer empleo del 40 por ciento del nuevo empleo creado.

3.º Diseño de un complejo Plan de Formación Profesional. Sectorializado territorial y funcionalmente. Negociado con las asociaciones empresariales y sindicales (los prácticos conocedores de los requerimientos del mercado de trabajo). Elaborado tras un profuso análisis de prospectiva de los nuevos productos y nueva estructura del futuro mercado (el 40 por ciento de lo que hoy se produce no se producía hace diez años y el 60 por ciento de lo que se comercializará en el futuro próximo no se fabrica todavía). Reorientando y potenciando de las escuelas de Formación Profesional (lamentable situación la de la mayoría de ellas) aportando instrumental de investigación que aproxime a los estudiantes a las trepidantes innovaciones tecnológicas.

Potenciando la Formación en alternancia negociada con las empresas de forma zonificada.

Estimulando los valores empresariales, de organización autónoma en empresas de nueva creación, de empleo autónomo, etc.

4.º Dirigiendo a los jóvenes el empleo local generado por la Administración Local en forma de cuotas obligatorias de empleo joven en obra y recursos públicos municipales y potenciando las agencias municipales de desarrollo económico, las iniciativas locales de empleo y demás actuaciones promocionales de la Administración Local.

5.º Adjudicación a las agrupaciones y asociaciones juveniles de ciertas funciones ejercidas por la Administraciones Públicas vinculadas al ocio, a la beneficiencia, al bienestar social. Adjudicación de dichas actividades en régimen de control y tutela administrativa.

6.º Potenciación de las Escuelas-Taller y del aprendizaje de oficios artesanos.

7.º Ayudas financieras específicas (formativas, de inversión, de circulante) a las empresas de Economía Social creadas exclusivamente o con participación predominante de jóvenes.

8.º Medidas promocionales a los jóvenes sumergidos, ubicados en la denominada «economía irregular» que decidan regularizar su actividad.

9.º Inserción a la Formación Profesional y en la Enseñanza secundaria de una asignatura nueva que facilite a través de procedimientos simulativos: la creación de empresas; su gestión, la conexión con potenciales clientes, proveedores; participación en concursos, etc.

10.º Establecimiento en las Administraciones Públicas de Oficinas de asesoramiento especialmente en las áreas vinculadas a la gestión de las empresas de jóvenes.

11.º Creación de Oficinas Municipales de Empleo de indagación y prospectiva del potencial empleo joven existente en la zona geográfica ubicada bajo su responsabilidad.

12.º Estimulación del contrato de relevo.

13.º Establecimiento del «carnet de homologación profesional» tras cursillos formativos sectoriales y especializados de forma similar a lo previsto en Francia y otros países de nuestro contexto socio-económico.

14.º Potenciación del autoempleo juvenil con ayudas adicionales vinculadas a la promoción publicitaria y adquisición de material profesional.

15.º Elaboración de una intensa política de «becas formativas» para proveer de formación a los jóvenes en los países más desarrollados tecnológicamente y en los institutos de investigación más sofisticados del Estado Español.

16.º Establecimiento de cuotas de participación de jóvenes en los proyectos de investigación e innovación tecnológica más relevantes financiados por la CEE.

17.º Profesionalización y potenciación de las actividades de tiempo libre dirigidas por jóvenes.

Estas medidas y cuantas otras se puedan incorporar por otros Grupos Parlamentarios, pretenden diseñar un marco general en el que la creación de empleo constituye el eje sobre el que pivotan las actuaciones de los poderes públicos con carácter general.

Consecuentes de la generalidad de las medidas (su precisión se ha de realizar en los distintos Ministerios comprometidos por ellas y en el propio debate presupuestarios) se pretende sobre todo con esta proposición de Ley proveer de un encuadre operativo a las Administraciones competentes, en el que el punto de referencia fundamental lo constituye el desempleo. Ante este problema se han de subordinar cualesquiera otros conceptos macro o microeconómicos (frecuentemente sacralizados impropiamente) e incluso directamente promocionales del empleo y se pretende, por último, recuperar para las Instituciones soberanas el debate sereno de un problema susceptible de quebrar en la calle y en términos de confrontación,

el Pacto Social sobre el que pivota la estabilidad de esta sociedad.

El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

162/000125

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000125.

Autor: Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Proposición no de Ley por la que se solicita la declaración como zona catastrófica de determinados municipios de las comarcas del Baix Llobregat y del Barcelonés, como consecuencia de los daños de las lluvias del mes de noviembre.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara, una proposición no de Ley por la que se solicita la declaración de «zona catastrófica» a determinados municipios de las Comarcas del Baix Llobregat y del Barcelonés, como consecuencia de los daños que causaron las lluvias de carácter extraordinario del pasado mes de noviembre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent.**

Antecedentes

En la noche del 12 al 13 de noviembre de 1988, se sucedieron en el área comprendida por un conjunto de municipios de las comarcas del Baix Llobregat y Barcelonés, en Cataluña, unas lluvias de carácter excepcional que causaron importantes inundaciones en dicha zona.

El informe realizado por la Oficina Técnica de la Mancomunidad Metropolitana en colaboración con el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña (ITECC), indica que, en esta zona afectada, se registraron, en dichos días lluvias con una intensidad medida en 200 litros por metro cuadrado, cuando la media pluviométrica anual es de 600 litros por metro cuadrado, lo cual ocasionó daños importantes en la agricultura, perdiéndose cosechas, generando desperfectos, destruyendo obras públicas y equipamientos locales, por un valor global que asciende a más de 5.000 millones de pesetas.

Los municipios afectados por las lluvias de carácter extraordinario han sido Torrelles, Viladecans, Gavà, El Prat, Sant Boi, Sant Vicenç dels Horts, Sant Climent, Sta. Coloma de Cervelló, Corbera, Pallejà, Vallirana, Sant Adrià del Besos y Molins de Rei, entre los principales afectados.

Los datos hoy conocidos de los daños causados hacen referencia a pérdidas agrícolas en cosechas e instalaciones agrarias por valor de 2.000 millones de pesetas, destrozos y desperfectos en las siguientes obras públicas o equipamientos locales: carretera BV 2004 en su tramo entre Sant Climent a Viladecans; la carretera BV 2002 en Sant Vicenç dels Horts; instalaciones de agua, teléfono, gas, tendidos eléctricos; vía férrea Madrid-Barcelona cortada en el término municipal de Viladecans; equipamientos públicos en diversas localidades; numerosos edificios de viviendas afectadas que en algún caso han llegado al hundimiento dejando sin hogar a muchas familias.

Ante todos estos hechos, 25 ayuntamientos reunidos en Sesión Plenaria, los Plenos de los principales ayuntamientos afectados, el Consejo Comarcal del Baix Llobregat, las Organizaciones Sindicales y Patronales: UGT, CC. OO., Unió de Pagesos y SEFES, se han manifestado en el sentido de que el Gobierno declare zona catastrófica los municipios afectados por las lluvias extraordinarias que han generado las inundaciones y daños indicados.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno para que, una vez realizados los informes y evaluaciones de daños necesarios al efecto, con su correspondiente repercusión económica, declare zona catastrófica a los municipios de las Comarcas del Baix Llobregat y del Barcelonés que resultaron gravemente afectados por las lluvias de carácter extraordinario que se sucedieron en los días 12 y 13 de noviembre de 1988.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—El Portavoz, **Miquel Roca i Juyent.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001126

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Proposición no de Ley ante el Pleno.

181/001126.

Autor: Camisón Asensio, Felipe (G. CP).

Normas dictadas en el Protocolo de Montreal y en el Convenio de Viena para luchar contra la destrucción de la capa de ozono de la atmósfera.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Felipe Camisón Asensio.

Objeto: Dirigida al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Texto:

¿Estima el Gobierno las normas dictadas en el Protocolo de Montreal y en el Convenio de Viena suficientes para luchar contra la destrucción de la capa de ozono de la atmósfera?

Madrid, 12 de diciembre de 1988.— **Felipe Camisón Asensio.**

181/001127

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebra el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001127.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Concurso y contratación de las obras para la realización de la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

A partir del mes de septiembre de 1982 comienza a trabajar por encargo del Ayuntamiento de Madrid un equipo formado por:

Don José Antonio Fernández Ordóñez, Ingeniero de Caminos.
Don Jerónimo Junquera García del Diestro, Arquitecto.
Don Julio Martínez Calzón, Ingeniero de Caminos.
Don Estanislao Pérez Pita, Arquitecto.
Don Pedro Puig-Pey, Ingeniero de Caminos.

En la elaboración de la «Idea» y Anteproyecto de lo que será la Avenida de la Ilustración.

Después de múltiples contactos con este equipo, la Dirección General de Carreteras publica en el «B. O. E.» de 31 de marzo de 1983 una resolución convocando concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la «Avenida de la Vaguada» (tramo I) (nombre

por el que se conocía entonces lo que luego sería Avenida de la Ilustración).

El plazo de presentación de proposiciones se fija hasta las once horas del día 27 de abril de 1983, es decir, dieciocho días hábiles.

La adjudicación se hizo al equipo antes mencionado.

¿Considera el Gobierno que la realización del concurso y su adjudicación reúne las condiciones mínimas que garanticen la igualdad de oportunidades requerida en la contratación del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

181/001128

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001128.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Inclusión en el pliego de condiciones técnicas de un estudio geológico y geotécnico previo a la construcción de la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguiente preguntas de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

Según opinión generalizada es necesaria técnicamente la realización de un estudio geológico y geotécnico previo a la construcción de un vial de las características de la «Avenida de la Ilustración».

De los resultados obtenidos de estos estudios se deriva la compactación a realizar, así como el tipo de afirmado de la obra.

Por todo ello, el Diputado que suscribe desea saber:

¿Se incluyó en el Pliego de Condiciones Técnicas la necesidad de la realización del estudio geológico y geotécnico?

¿Qué ofertas incluian la realización de estos estudios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

181/001129

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebra el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001129.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Afirmado de la base de la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Con-

greso de los Diputados formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

El MOPU, a través de la Dirección General de Carreteras, aprueba el anteproyecto y proyecto de la Avenida de la Ilustración redactado por el equipo que dirige el ingeniero de caminos, señor Fernández Ordóñez.

En este proyecto se determina un afirmado cuya base está formada por:

— una sub-base de 15 centímetros de arena de miga;
— una base de 30 centímetros de hormigón, tipo H-125.

¿Considera el Ministro que este firme es el más adecuado para un vial que se construye sobre una vaguada con tres arroyos y varios metros de material de desmonte?

¿Considera el Ministro que la elección del afirmado se hizo con los debidos soportes técnicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

181/001130

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001130.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Consistencia de los terrenos sobre los que se cimienta la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

Medios de comunicación de Madrid del 1 de noviembre pasado recogían unas afirmaciones del señor Lazcano, Subdirector General del MOPU en los siguientes términos:

... el MOPU pidió un informe técnico al Ayuntamiento de Madrid sobre la consistencia de los terrenos en los que se iba a construir la Avenida. El Ayuntamiento contestó que los terrenos estaban ocupados por vertederos controlados, apisonados, y que las principales vías de agua estaban canalizadas, por lo que la consistencia del subsuelo era suficiente... Nosotros siempre pensamos que el terreno no era idóneo.

A la vista de estas afirmaciones, el Diputado preguntante desea saber:

¿Hizo el MOPU efectivamente esta consulta al Ayuntamiento de Madrid?

¿Recibió contestación a la solicitud?

¿Pensaba el MOPU que el terreno no era el idóneo? ¿Por qué razones?

Si se pensaba así, ¿por qué, no obstante, se decide seguir adelante con el proyecto de la Avenida de la Ilustración sin un estudio más pormenorizado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

181/001131

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001131.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, tras el hundimiento de la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

El 13 de febrero de 1986 el Ministro de Obras Públicasm señor Sáenz Cosculluela firma un Convenio con el señor Leguina, Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, y el señor Barranco, Alcalde de Madrid.

En la estipulación primera se crea una «Comisión Mixta de Seguimiento y Control», de la que forma parte un representante del Ministro de Obras Públicas.

Según el Convenio, esta Comisión «se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y extraordinaria siempre que lo requiera la importancia de un asunto a tratar».

A la vista de lo expuesto, el Diputado preguntante desea saber:

1.º ¿Se ha reunido ésta?
2.º ¿En qué fechas?
3.º ¿Considera el Ministro que el hundimiento de la Avenida de la Ilustración es un asunto suficientemente importante como para requerir una reunión de la Comisión Mixta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

181/001132

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001132.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Presupuesto de ejecución de la Avenida de la Ilustración.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

El presupuesto de ejecución material del Tramo I de la Avenida de la Ilustración era 773.426.854 pesetas, con un presupuesto de contrata de 974.517.836 pesetas.

¿Cuánto se ha certificado al día de hoy por las empresas constructoras?

¿Se ha revisado el presupuesto con posterioridad al hundimiento de la Avenida?

¿A cuánto asciende esta revisión?

¿Tiene el Ministerio una idea de cuál va a ser el coste final de la Avenida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1988.—**Agustín Rodríguez Sahagún.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961